

ACTA COMISIÓN INFORMATIVA ORDINARIA DEL ÁREA DE CULTURA DEL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2024

En Salamanca, siendo las nueve horas del día cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, se reunió en la Sala de Comisiones de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Cultura con carácter ordinario, constituyéndose con los miembros que figuran a continuación:

Presidente:	D. David Mingo Pérez
Vocales:	D. Santiago Alberto Castañeda Valle D ^a Nieves García Mateos D. José Roque Madruga Martín D. Gerardo Marcos García D. Roberto José Martín Benito D. Ángel Luis Peralvo Sanchón D. Marcos Iglesias Caridad (suplente) D. Juan Carlos Zaballos Martínez D. Antonio Cámara López D. Leonardo Bernal García (suplente) D. Luis Rodríguez Herrero D ^a Sara Sánchez Hernández D ^a Myrian Tobal Vicente D. Celestino del Teso Rodríguez
Ausentes:	D ^a . Eva María Picado Valverde D. Mario Caveró Martín
Oyentes	D. Jesús María Ortiz Fernández D ^a . Carmen Ávila de Manueles D. Carlos Fernández Chanca
Secretaria:	D ^a . Belén Cerezuela Povedano

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por la Secretaría, en la forma determinada por el artículo 87 en relación con el 144, ambos del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca) que se relacionan seguidamente:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad de los quince diputados presentes, número que coincide con los que de derecho integran la Comisión, se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 27 de noviembre de dos mil veinticuatro.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DEL "VII CIRCUITO PROVINCIAL DE CANICROSS 2024-2025".

El diputado de Deportes D. Jesús María Ortiz da cuenta del expediente referenciado:

Visto el Acuerdo de incoación de expediente administrativo para que se lleve a cabo la realización del "VIII CIRCUITO DE CANICROSS", de fecha 5 de noviembre efectuada por el Diputado Delegado de Deportes, D. Jesús María Ortiz Fernández.

Visto el informe-propuesta de igual fecha, efectuado por el Jefe de la Sección de Deportes que emite en cumplimiento de lo señalado en el artículo 79 de la Ley 39/15 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el informe jurídico, de fecha 6 de noviembre de 2024.

Visto el informe de la Intervención General de Fondos nº 110/2019, de fecha 25 de marzo. Se propone la autorización para la realización del "VIII CIRCUITO DE CANICROSS" y la aprobación de la Convocatoria y Bases que regirán las mismas y que constan de seis cláusulas y nueve adicionales en cinco folios y dos anexos, a un solo efecto, y por un importe total de QUINIENTOS EUROS (500,00€) y con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-C-2260903 "Competiciones Trofeos Diputación", del presupuesto aprobado para el actual ejercicio económico.

DECRETO NÚM. _____

Conforme con la anterior propuesta y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, resuelvo en sus propios términos. Decreto dado en Salamanca a _____, ante mí el Secretario General que doy fe del acto.

La Diputación de Salamanca convoca y organiza el 8º Circuito Provincial de Canicross, que se desarrollará durante la temporada 2024-2025, con el objetivo de impulsar la celebración y adecuada planificación de las pruebas deportivas que se desarrollan en la provincia de Salamanca, con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- DESTINATARIOS

1.1.- Podrán solicitar la inclusión en el calendario provincial los organizadores de pruebas de canicross, cuyo recorrido se desarrolle íntegramente en la provincia de Salamanca, en representación de ayuntamientos, entidades deportivas o instituciones debidamente identificadas en el modelo Anexo 1 que recoge la presente convocatoria.

La solicitud de inclusión de una prueba en el calendario supondrá la aceptación de las condiciones mínimas y el compromiso del organizador de cumplir con los requisitos básicos para la definitiva celebración de la carrera.

En la petición se debe incluir una fecha prioritaria y una segunda fecha de reserva, y se distribuirán en el calendario provincial en función de los siguientes criterios de preferencia:

- Carreras celebradas en la temporada anterior en fecha similar (sábado, domingo o fin de semana / mes).
- Carreras que impliquen la integración de dos o más municipios de la Provincia de Salamanca.
- Carreras con mayor participación en la categoría absoluta en la edición anterior.

NOTA: Se asignará una prueba de calendario por localidad, pudiendo optar a una segunda carrera cuando se hayan atendido todas las solicitudes, en función de los criterios de preferencia establecidos.

SEGUNDA.- ORGANIZACIÓN

2.1.- La organización de cada prueba incluida en el calendario es responsabilidad exclusiva del organizador solicitante, quedando la Diputación de Salamanca libre de cualquier vinculación u obligación contractual que el organizador lleve a cabo con sus proveedores y/o colaboradores.

La organización será la encargada de realizar la solicitud de las peticiones de autorización para la celebración de la prueba. Los permisos necesarios para la celebración de la prueba deberán de realizarse con al menos dos meses de antelación a la celebración de la misma.

2.2.- Todas las pruebas deberán de cumplir las obligaciones establecidas en el anexo 2 del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003.

Aquellas pruebas que discurran, total o parcialmente, por carreteras interurbanas y travesías cuya ordenación, gestión o control de tráfico corresponda a la DGT y ATGC, deberán de comunicarlo a la DGT para su inclusión en el calendario anual de eventos deportivos. Dicha solicitud deberá de presentarse en las fechas indicadas por la Dirección General de Tráfico en su página web: <http://www.dgt.es> presentando la solicitud por correo electrónico en la dirección calendario.deportes@dgt.es, adjuntando el impreso oficial. La

comunicación para la inclusión de la prueba en el calendario anual de eventos deportivos en la DGT, no implica necesariamente la concesión de la misma.

2.3.- La Diputación de Salamanca será entidad coorganizadora en cada una de las carreras incluidas en el calendario, y deberá hacerse constar en los diferentes medios de publicidad y difusión de la carrera.

2.4.- La Diputación de Salamanca correrá con los gastos del Seguro Deportivo de los participantes, suscrito al efecto para sus actividades deportivas durante el año 2024 y prorrogable al año 2025. Los organizadores deberán remitir, con dos días hábiles de antelación a la celebración de la prueba, la relación nominal de participantes y su fecha de nacimiento, con el fin de inscribirlos en el mencionado seguro. El incumplimiento de esta obligación será responsabilidad exclusiva del organizador.

2.5.- Los trofeos y medallas, correspondientes a las categorías que establezca el organizador de cada carrera, serán donados por la Diputación de Salamanca, atendiendo al número total de inscritos en la categoría absoluta, conforme al siguiente baremo:

Inscritos	Trofeos
0 – 100	6
101 – 300	9
Más de 301	12

Podrá solicitar la colaboración de equipamiento para el trazado y montaje del circuito, en la casilla correspondiente del anexo 1, con el compromiso de recogida y devolución que se determine en cada caso.

TERCERA.- INSCRIPCIÓN PROVISIONAL

3.1.- Las solicitudes y toda la documentación que tengan que aportar los interesados se realizará exclusivamente a través de la sede electrónica de la Diputación de Salamanca: [Sede Electrónica \(diputaciondesalamanca.gob.es\)](http://SedeElectronica.diputaciondesalamanca.gob.es)

3.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, [de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales](#), el solicitante debe autorizar y aceptar que, los datos aportados en el momento de formalizar la inscripción, pasen a formar parte de una base de datos propiedad de la Diputación Provincial de Salamanca, quien hará uso de los mismos de manera confidencial. De igual manera, debe autorizar y aceptar la publicación de sus datos personales para la organización y celebración de la actividad, ya sea en listados oficiales o en los medios de comunicación y/o en internet.

CUARTA.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

4.1.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOP y finalizará el **31 de diciembre de 2024**.

QUINTA.- FINANCIACIÓN.

5.1.- La financiación de la actividad prevista en esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-C-2260903 "Competiciones Trofeos Diputación", por una cuantía de QUINIENTOS EUROS (500,00€), del presupuesto provincial vigente.

SEXTA.- REGLAMENTO DEL CIRCUITO 2024-2025

CALENDARIO DE CARRERAS

La Diputación de Salamanca y el Club Canicross Salamanca, convocan y organizan el 8º Circuito Provincial de Canicross, que se desarrollará durante la temporada 2024-2025, con un número de carreras por determinar y que se indicará en el reglamento definitivo del Circuito, distribuidas por toda la geografía de la provincia.

Cada una de las pruebas convocadas estará sujeta a los criterios que, en cada caso, establezcan los organizadores de la misma, en la localidad donde se lleva a cabo.

PARTICIPANTES

Todos los atletas deberán acreditar su identidad a la hora de recoger el dorsal en cada una de las pruebas, con cualquiera de los siguientes documentos (DNI, Pasaporte, Carnet de Conducir o cualquier otro documento oficial del Circuito).

RECOMENDACIONES

Es recomendación del Comité Organizador que todas las personas que se inscriban a este Circuito se realicen un reconocimiento médico previo a las primeras pruebas, de

CLÁUSULAS ADICIONALES

Primera: La organización se reserva la potestad de cambiar los recorridos definidos, pruebas convocadas o modificar el reglamento, circunstancias que serán comunicadas a los participantes.

Segunda: La organización de cada prueba, así como los premios y regalos que cada organizador considere adecuado contemplar en su prueba, son independientes de la organización de este Circuito y serán proporcionados por los Ayuntamientos o entidades organizadoras.

Tercera: Los atletas federados no podrán competir con otra equipación que no sea la oficial del club que figure en su licencia. En caso de que se produjese esta situación, el atleta será descalificado automáticamente. Por otra parte, los atletas que estén sancionados por la Federación correspondiente, tampoco podrán optar a clasificación en ninguna de las pruebas que componen el Circuito, ni a la clasificación final del Circuito.

Cuarta: La participación en el Circuito de Canicross "Diputación de Salamanca" no supone ningún derecho ni privilegio respecto a las normas y reglamentos exigidos en la convocatoria de cada una de las pruebas, por lo que cada corredor-a tendrá que atenerse

y aceptar las bases que regulen las competiciones de cada una de las pruebas que lo integran.

Quinta: La organización del Circuito declina toda responsabilidad de los daños que tanto los atletas como sus animales pudieran ocasionar, ocasionarse o derivasen de la participación de estos en las pruebas, dado que dichas responsabilidades recaen y son asumidas por los organizadores de cada una de las pruebas.

Sexta: La participación, en las pruebas que integran el circuito, supone la autorización para el uso de cualquier imagen del corredor en el entorno de la prueba, salvo petición expresa por parte del corredor para que su imagen no sea utilizada en ningún medio de difusión oficial del circuito.

Séptima: Todas las pruebas deberán de contar con un veterinario que será el encargado de verificar que el animal está en condiciones para participar en dicha prueba y de controlar los chips de identificación, así como las vacunas obligatorias.

Octava: Los organizadores de cada canicross se encargarán del cronometraje de cada una de sus pruebas.

Novena: La organización deberá habilitar una zona de avituallamiento animal en la salida y en la meta de la prueba.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de UN MES, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y la Comisión se da por enterada.

3.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA, DECLARADO DE URGENCIA.

Se aprueba por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la declaración de urgencia, motivada por el siguiente asunto:

El diputado de Deportes D. Juan Carlos Zaballos Martínez da cuenta del expediente referenciado:

PROGRAMA "LOS 1000 OTOÑOS DE SALAMANCA EN BANDEJA"

Los 1000 otoños de Salamanca en Bandeja es una propuesta de la Diputación de Salamanca en colaboración con los municipios de la provincia que pretende dinamizar los recursos patrimoniales y naturales menos conocidos de nuestra provincia, desestacionalizar la oferta turística y potenciar las escapadas de fin de semana.

Este año, se celebra la octava edición con un programa original para vivir una experiencia, llena de sensibilidad, de calor humano, de sorpresas, en definitiva, otra forma de conocer los valores de nuestra provincia.

Un programa para disfrutar de la diversidad de nuestras comarcas y de nuestros paisajes, en una época del año donde la naturaleza nos ofrece un espectáculo de color. Pero también una oportunidad para relacionar al público local con los visitantes.

Ocho actividades que se desarrollarán entre el viernes día 6 y el domingo día 22 de diciembre y están destinadas a todos los públicos. Incluirán visitas guiadas, actores y música, que ayudarán al visitante a mirar el territorio de otra manera.

Para poder participar es necesario estar inscrito previamente en la plataforma www.milotonosensalamanca.blogspot.com. La apertura de inscripciones para las actividades de los días 6 al 9 será el miércoles a partir de las 13:00h. y el martes 10 y martes 17 para las actividades de los fines de semana del 14-15 y 21-22.

El diputado Antonio Cámara comenta que, respecto al Blog de mil otoños, no está incluida toda la información, solo el plazo de inscripción.

Y la Comisión se da por enterada.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 9 horas y quince minutos del día 4 de diciembre de dos mil veinticuatro, el Presidente procedió a levantar la sesión de lo que doy fe como Secretaria actuante.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: David Mingo Pérez

Fdo.: Belén Cerezuela Povedano